



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM:143.-
GSB/acc
02-12-24.-



DECRETO EXENTO N° 2071.-

LITUECHE, 02 de Diciembre de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código **1-B-2024-384**, denominado **"MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y OTRAS SUPERFICIES, PLAZAS VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE"**.
- La Resolución Exenta N° 10965/2024.- de fecha 08/11/2024.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N°200/2024 de sesión Extraordinaria N° 39 de fecha 28 de Noviembre de 2024 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modalidad de administración directa del proyecto **"MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y OTRAS SUPERFICIES, PLAZAS VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE"**
- El Decreto Alcaldicio N°2061.- de fecha 02 de Diciembre del 2024.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 02 de Diciembre del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Darío Enrique Hernández Flores, Rut [REDACTED]

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y N° 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30-07-2020.- que nombra subrogancia de la Unidad de Control.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02 de diciembre del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por el otro don **Darío Enrique Hernández Flores, Rut [REDACTED]** para la ejecución en calidad de jornal del Proyecto **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, plazas villa nuevo amanecer, comuna de Litueche"**
- **DEJASE** establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Diciembre del 2024.- y hasta el 31 de Mayo del 2025.- sin perjuicio de las causales de termino de contrato contenido en los artículos 159.160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, plazas villa nuevo amanecer, comuna de Litueche"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/GSB/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 02 días del mes de Diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por el otro don **Darío Enrique Hernández Flores**, Rut [REDACTED], domiciliado [REDACTED] - Comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 05 de abril de 1956.- Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Jornal en la ejecución de la obra del proyecto Línea Tradicional "Mejoramiento de senderos y otras superficies, Plazas Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:00 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:48 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, Plazas Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, a contar del **02 de Diciembre de 2024** y hasta el **31 de Mayo de 2025**, ambas fechas inclusive.
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día **02 de Diciembre de 2024**.
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Dario Hernandez Flores
DARIO ENRIQUE HERNANDEZ FLORES
Rut [REDACTED]



Laura Uribe Silva
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe



René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde